



CUT: 209299-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0338-2021-ANA-OA

San Isidro, 29 de diciembre de 2021

VISTOS:

El Informe N° 1438 -2021-ANA-OA-UAP, Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de fecha 17 de diciembre 2021; el Informe N° 0044-2021-ANA-OA-UCT/HBLC, de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de fecha 29 de diciembre 2021 y el Memorando N° 2883-2021-ANA-OPP de fecha 25 de diciembre.2021 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal b), del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que para la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se consideraran a las Resoluciones Administrativas que sustentan reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el Informe N° 1438-2021-ANA-OA-UAP; la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, solicita el reembolso de viáticos por comisión de servicios a las ciudades de San Mateo y Chosica, el día 06 de diciembre 2021, por el importe de **S/ 93.00** (Noventa y tres y 00/100 soles) a favor del señor Alexander Heradio Morales Cornejo; con la finalidad de realizar el etiquetado de 04 estaciones hidrológicas;

Que, mediante el Informe N° 0044-2021-ANA-OA-UCT/HBLC, se recomienda otorgar el reembolso solicitado ascendente a **S/ 93.00** (Noventa y tres y 00/100 soles) a favor del sr. Alexander Heradio Morales Cornejo; por lo que es pertinente se emita la Resolución Directoral que autorice el pago del reembolso de viáticos;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Memorando N° 2883-2021-ANA-OPP, remite la Nota de la Certificación de Crédito Presupuestal N° 5024, por el importe de **S/ 93.00** (Noventa y tres y 00/100 soles), para el pago de reembolso de viáticos de la comisión de servicios a las ciudades de San Mateo y Chosica;

Con el visto bueno de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de conformidad con el numeral 6.8 de la Directiva General N°001-2019-ANA-J-OA, "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos de la ANA" y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el reembolso de viáticos a favor del sr. Alexander Heradio Morales Cornejo, por el importe de S/ 93.00 (Noventa y tres y 00/100 soles), profesional de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, de la Dirección de Administración, por concepto de reembolso de viáticos por la comisión de servicios a las ciudades de San Mateo y Chosica.

Artículo 2º.- Autorizar a la Subdirectora de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, para que proceda con la cancelación de la obligación indicada en el artículo precedente.

Artículo 3º.- Notificar la presente resolución al servidor Alexander Heradio Morales Cornejo, y remitir una copia a la Unidad de Contabilidad y Tesorería.

Artículo 4º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Unidad Ejecutora 001 Autoridad Nacional del Agua Sede Central 01299, de la Meta 0007, Conducción Orientación Superior, por el importe de S/ 93.00 (Noventa y tres y 00/100 soles), fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Especifica de Gasto, 23.21.22, viáticos y asignaciones por comisión de servicio.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO DIGITALMENTE

LIC. KILMENY CARMELA SANCHEZ TUEROS

Directora
Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua